

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Impugnación de Actas de Asamblea
Rad. Nro. 110013103024202000400 00

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda como quiera que se reúnen los requisitos legales contemplados en los artículos 82 y 382 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA formulada por HGM Investments S.A.S., en contra de Edificio Shankara – Propiedad Horizontal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se RECONOCE a Juan de Dios Galvis Noyes, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Previo al decreto de medidas cautelares conforme lo dispone el art. 382 conc. Con el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, préstese caución por valor de **\$1.817.052.00** pesos m/cte.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
